MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

ADENDA 01 AL CONTRATO UOC SERVICIOS N° 03/2019" SERVICIOS DE GOMERIA PARA LA FLOTA MUNICIPAL" ID 359423.

Conste por el presente documento, que modifica los términos del Contrato UOC Servicios Nº 03/2019, celebrado por una parte por la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, a quien en adelante se la denominará **LA ENTIDAD**, con R.U.C. Nº 80010079-4, con domicilio legal en Calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, Distrito de Tomás Romero Pereira; representado para este acto por el Intendente Municipal el Sr. Víctor Casas Pincoski identificado con C.I.Nº 665198 y la Secretaria General la Sra. Dolly Romero Acosta identificada con C.I.Nº 3556118 , y por la otra parte la Empresa Gomería Los Amigos con RUC Nº 4488029-4, debidamente representado por **el Sr. Favio Ramón Esquivel** con C.I.Nº 1717010 según Poder Especial; a quien en adelante se le denominará **EL PROVEEDOR**, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

Las partes que otorgan el presente documento, en la ciudad de María Auxiliadora a los tres días del mes de abril del Dos Mil Diecinueve, suscribieron el Contrato UOC Servicios N° 03/2019, para la provisión de servicios de gomería para la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, según las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, de la Adjudicación Por Contratación Directa N° 03/2019 con ID 359423.

Mediante el Dictamen de la UOC N° 07/2019, la Jefe de Adquisiciones de esta Municipalidad, eleva informe sobre los antecedentes del contrato suscripto originalmente y así mismo menciona sobre la ampliación de presupuesto para el rubro que afecta al contrato y la necesidad de realizar la ampliación del monto adjudicado en el porcentaje establecido en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

Reglamento de la Ley2051/03 de Contrataciones de Contrataciones Públicas. -

ARTÍCULO 63 , establece que Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos-..

CLAUSULA SEGUNDA:

Las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas del Contrato UOC Servicios N° 03/2019:

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Por el presente contrato **EL PROVEEDOR** se obliga a suministrar los servicios de gomería para los Vehículos de **LA ENTIDAD**, de acuerdo a lo estipulado en las Bases y Condiciones del llamado que rigieron el referido proceso al igual que lo ofertado en su propuesta técnica y económica. Los conceptos e importes se detallan en el cuadro siguiente:

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

GOMERIA LOS AMIGOS
Favio Esquivel
María Auxiliadora Km. 47

Sr. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

		Adjudicado según contrato					Calculo para Adenda 01				
Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicios de Gomería (Reparación de cubiertas, parche y vulcanización) para Motoniveladora Volvo G 930	Unidad	Evento	55	70.000	3.850.000	Unidad	Evento	11	70.000	770.000
2	Servicios de Gomería (Reparación de cubiertas, parche y vulcanización) para Motoniveladora Volvo G 940	Unidad	Evento	55	70.000	3.850.000	Unidad	Evento	11	70.000	770.000
3	Servicios de Gomería (Reparación de cubiertas, parche y vulcanización) para Retroexcavadora JCB	Unidad	Evento	55	70.000	3.850.000	Unidad	Evento	11	70.000	770.000
4	Servicios de Gomería (Reparación de cubiertas, parche y vulcanización) para Tractor Valtra 1780	Unidad	Evento	55	100.000	5.500.000	Unidad	Evento	11	100.000	1.100.000
5	Servicios de Gomería (Reparación de cubiertas, parche y vulcanización) para Camión Volvo VM 260	Unidad	Evento	55	30.000	1.650.000	Unidad	Evento	11	30.000	330.000
6	Servicios de Gomería (Reparación de cubiertas, parche y vulcanización) para Camión Ford Cargo 1717	Unidad	Evento	35	30.000	1.050.000	Unidad	Evento	7	30.000	210.000
7	Servicios de Gomería (Reparación de cubiertas, parche y vulcanización) para Camión Scania	Unidad	Evento	35	30.000	1.050.000	Unidad	Evento	7	30.000	210.000
8	Servicios de Gomería (Reparación de cubiertas, parche y vulcanización) para Tractor John Deree	Unidad	Evento	35	70.000	2.450.000	Unidad	Evento	7	70.000	490.000
9	Servicios de Gomería (Reparación de cubiertas, parche y vulcanización) para Subsulador	Unidad	Evento	10	25.000	250.000	Unidad	Evento	2	25.000	50.000
10	Servicios de Gomería (Reparación de cubiertas, parche y vulcanización) para Mahindra XUV 500	Unidad	Evento	25	20.000	500.000	Unidad	Evento	5	20.000	100.000
11	Servicios de Gomería (Reparación de cubiertas, parche y vulcanización) para Mahindra Pick Up	Unidad	Evento	25	20.000	500.000	Unidad	Evento	5	20.000	100.000
12	Servicios de Gomería (Reparación de cubiertas, parche y vulcanización) para Mahindra MHAW	Unidad	Evento	25	20.000	500.000	Unidad	Evento	5	20.000	100.000
			Total			25.000.000		Total			5.000.000

TOTAL, MONTO AMPLIADO =Gs. 5.000.000

El monto total a ampliar por el concepto de los servicios de gomería del presente Contrato, asciende a la suma de 5.000.000 (**Gs. Cinco millones**), quedando el monto **total a pagar** en el presente ejercicio fiscal por las sumas del Contrato original más la Adenda 01 Gs. **30.000.000** (Treinta millones).

CLAUSULA TERCERA

Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de UOC SERVICIOS N° 03/2019, se mantienen vigentes en todos sus extremos.

En señal de conformidad y aceptación, las partes suscriben este documento en tres ejemplares de igual tenor y para un mismo efecto, a los 20 días del mes de noviembre del Dos mil diecinueve.

Sra. Dolly Romero Acosta
Secretaria General

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Favio Ramón Esquivel Vigo
Proveedor